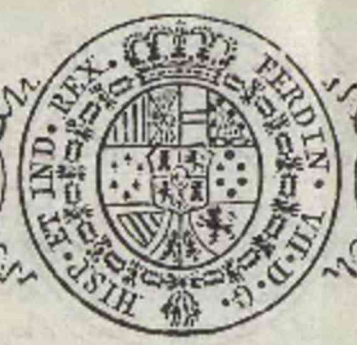


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

De *Sta. Ma.* el que preside el Ayuntamiento Constituyente, y queda
provisionado en dicho destino, por lo que queda de años

Todo lo que acordó este Ayuntamiento Constitucional p.^o ante mi
Secretario de que certifico =

Reyllo *Chabron* *Man. Alvarez*

En la ciudad de *Castao* y Sala Capitular de
ella la mañana de hoy veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos veinte, se congregaron a Sesion ex-
traord.^a los señores D.^o Ramon Reyllo Alcalde prim.^o Con-
stitucional, D.^o Antonio Chabron, D.^o Lorenzo Fernandez
D.^o Julián Neryer, D.^o Antonio Alvarez, D.^o Pedro Gomez
D.^o Juan Bellon, D.^o Felipe Garcia, D.^o Santos Beren-
guer, D.^o Diego Sanchez Regidor, y D.^o Pedro Manuel
Sindico, y acordaron lo siguiente

Se lleve la anterior Sesion y queda inteligencia esta
Ayuntamiento

tomar a cargo. Haviendose visto parte del expediente seguido sobre la
del Albrayon
medicion de la Pambilla del Albrayon y de suso a las tomas

